Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Buenos Aires 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 de marzo de 2006.

Expte. Nº 8053/04 – 8039/06 y 19.019/06.

RES. C. D. Nº 093/06.

VISTO:

Las Resoluciones Nº 036/06 y 041/06 emitidas ad referéndum por el Decanato de esta Unidad Académica;

La resolución Nº 017/06 emitida por la Sede Regional Orán;

Que las resoluciones 014/06 y 021/06, emitidas también ad referendum por el Decanato de la Facultad, fueron homologadas por este Cuerpo en su tercera sesión del 08/03/06, mediante Res. C. D. Nº 072/06 y C. D. Nº 085/06, respectivamente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 22/03/06)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Homologar las resoluciones emitidas por Decanato:

Res. D. Nº 036/06: Aprobar el Acta emitida por el Tribunal que fuera designado por Res. CD Nº 347/05 para la defensa del Trabajo de Tesis Doctoral, denominado: *"LAS INTERACCIONES ENTRE LA ENERGÍA Y EL HÁBITAT EN ARGENTINA. EL CASO DE LA REGIÓN DE BUENOS AIRES"*, bajo la Dirección del Dr. Luis Saravia. Trabajo defendido por el Arq. Elías Rosenfeld en forma oral y pública el día 14 de Marzo de 2006, y tener a ésta como fecha de egreso, dejándose aclarado que la calificación obtenida es de: 10 (diez) Sobresaliente.

Res. D. Nº 041/06: Aprobar y poner en vigencia a partir del periodo lectivo 2006, el programa de la asignatura Introducción a la Programación, para la Carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas, explicitado en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Convalidar la resolución emitida por la Sede Regional Orán:

Nº 017/06: Tener por incorporados como Alumnos Ingresantes de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta a los postulantes mayores de 25 años sin título de estudios secundarios inscriptos para el período lectivo 2006 de la Carrera Computador Universitario de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior y Resolución Nº 656/95 del Consejo Superior.

ARTICULO 3º: Incorpórese copia de la presente resolución a cada una de las actuaciones y Remítase el Expte. Nº 19019/06 a la Sede Regional Orán. Cumplido. ARCHIVESE.

NM
lv

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad Cs. Exactas

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas